



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2023-00063-00.
Verbal.
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: SANDRA MILENA PIMENTEL GÓMEZ.
Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 8 de mayo de 2023.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso verbal radicado bajo el número 2023-00063 incoado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SANDRA MILENA PIMENTEL GÓMEZ; informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal para ello.- Sírvase proveer.

Silvana T.
SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, ocho (8) de mayo de abril de dos mil veintitrés (2023).-

Revisada la presente demanda verbal elevada por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SANDRA MILENA PIMENTEL GÓMEZ, radicada bajo el número 08-001-31-53-016-2023-00063-00, se observa que el demandante no subsanó los errores de los cuales adolecía la demanda notados en el auto del 18 de abril de 2023, notificado por estado N° 060 del 20 de abril de 2023, tal como se observa en el pantallazo del micrositio del Juzgado Dieciséis (16) Civil del Circuito de Barranquilla:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-civil-del-circuito-de-barranquilla/110>

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES		INFORMACIÓN GENERAL		ATENCIÓN AL USUARIO
DE INTERÉS	VER MAS JUZGADOS			
Sentencias	058	17/04/2023	Ver estado	08001315301620230002400
Traslados Especiales y Ordinarios	059	18/04/2023	Ver estado	08001418901320230021401
				08001315301620230007300
				08001315301620230007600
				08001405300420230008801
				08001418901520230018001
				08001405301020230015901
				08001315301620220020100
				08001315301620230006200
				08001315301620220014500
				08001315301620220022300
				08001315301620220029300
	060	20/04/2023	Ver estado	08001315301620220011900
				08001315301620230006600
				08001315301620220006200
				08001315301620230006300
				08001315301620230005900
				08001315301620210026200
				08001315301620220015700
				08001315301620230006400
				08001315301620230005700
				08001405301020200012802
	061	21/04/2023	Ver estado	08001315301620220023900
				08001315301620220018200
				08001315301620230007500
				08001418902120230023201

Habiéndose mantenido en secretaría para que subsanara las falencias anotadas en el auto de inadmisión fechado 18 de abril de 2023, notificado por estado N° 060 del 20 de abril de



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2023-00063-00.

Verbal.

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: SANDRA MILENA PIMENTEL GÓMEZ.

Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

2023, las cuales no fueron subsanadas por la parte demandante dentro del término legal para ello, por lo que este despacho procederá a rechazar la misma.-

Corolario a lo anterior.-

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZAR la presente demanda verbal elevada por por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **SANDRA MILENA PIMENTEL GÓMEZ**, por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA